

Guayaquil, Mayo 31 de 2017

Señor  
Holger Guillermo Garzón Castro  
**GERENTE GENERAL**  
**MUNDIMAGIC S. A.**  
Ciudad

De mi consideración,

Por medio de la presente, comunico a usted que el día de hoy he procedido a ceder y transferir a favor del señor **HOLGER GUILLERMO GARZÓN CASTRO**, pura y simplemente, la propiedad de SETECIENTAS DOCE (712) ACCIONES contenidas en el TÍTULO TRES.

En esta cesión se transfieren también todos los derechos y beneficios inherentes a dichas acciones y que me pertenecían como propietario de las mismas en el capital social de la compañía **MUNDIMAGIC S. A.**

Solicito se sirva efectuar el correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, así como, comunicar de la transferencia efectuada a la Superintendencia de Compañías.

**P. HEAT ASSETS, CORP**



**HOLGER GUILLERMO GARZÓN CASTRO**  
c.c. 0900933110  
**APODERADO - CEDENTE**



**HOLGER GUILLERMO GARZÓN CASTRO**  
c.c. 0900933110  
**CESIONARIO**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES R.U.C.

**A. TIPO DE REGISTRO MARQUE (X)**

1. Inscripción  2. Modificación de Datos

**B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE** (asalariados, profesionales e Indep. y n. comerciantes)

3. No. Cédula o N.T.  D.V.

4. Fecha de Nacimiento 

Año	Mes	Día

No. de Pasaporte

5. No. Patronal C.S.S.

6. Apellidos  7. Apellido de Casada  8. Nombres

9. Ocupación o Profesión

**C. IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD O EMPRESA** (solo para personas jurídicas)

10. No. R.U.C.  D.V.

11. Fecha de Constitución en el Registro Público 

Año	Mes	Día
2011	12	15

12. No. Patronal C.S.S.

13. Fecha de Disolución en el Registro Público 

Año	Mes	Día

14. Nombre o Razón Social  15. Tipo de Sociedad

**D. PERSONAS RELACIONADAS** (solo para personas jurídicas)

CARGO  Nombre (Igual al de la Cédula o Pasaporte)

16. Representante Legal  No. de Cédula o Pasaporte  Fecha

17. Agente Residente  No. de Cédula o Pasaporte  Fecha

18. Contador Público Autorizado

**E. IDENTIFICACION DE LA LICENCIA O REGISTRO COMERCIAL SUMINISTRADO POR EL MICI** (solo para personas naturales comerciantes o personas jurídicas)

19. Licencia Comercial No.  20. Registro Comercial No.  21. Clase

22. Actividad Económica Principal  23. Actividad Económica Secundaria

24. Nombre Comercial del Establecimiento

**F. DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE NATURAL O JURIDICO** (personas asalariadas, profesionales e independientes, naturales comerciantes o personas jurídicas)

25. Dirección (calle, avenida, carretera)  26. No. Casa o Apto. o Local

27. Nombre del Edificio  28. Apartado

29. Barrio o Poblado  30. Corregimiento

31. Distrito  32. Provincia

33. Teléfono 1  34. Teléfono 2  35. Fax:  36. Correo Electrónico

**G. DOMICILIO FISCAL DEL LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO** (solo para personas naturales comerciantes)

37. Dirección (calle, avenida, carretera)  38. No. de Local

39. Nombre del Edificio  40. Apartado  41. Zona Postal

42. Barrio o Poblado  43. Corregimiento

44. Distrito  45. Provincia

46. Teléfono 1  47. Teléfono 2  48. Fax:  49. Correo Electrónico

**H. TIPO Y PERIODICIDAD DE ITBMS** (para personas naturales comerciantes, profesionales e independientes o personas jurídicas)

50. ITBMS Mensual





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 11,860 DE 06 DE OCTUBRE DE 20 15

**POR LA CUAL:**

Por la cual la sociedad HEATH ASSETS, CORP., revoca poder otorgado a FRANCISCO MEDARDO ROMERO GÓMEZ el 27 de diciembre de 2012; y otorga PODER GENERAL a favor del señor HOLGER GUILLERMO GARZÓN CASTRO; y se protocolizan Actas de la reunión de su JUNTA DE ACCIONISTAS, celebradas el día seis (6) del mes de octubre del año dos mil quince (2015).



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_ (11,860) \_\_\_\_\_

3. Por la cual la sociedad **HEATH ASSETS, CORP.**, revoca poder otorgado a **FRANCISCO MEDARDO**  
4. **ROMERO GÓMEZ** el 27 de diciembre de 2012; y otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **HOLGER**  
5. **GUILLERMO GARZÓN CASTRO**; y se protocolizan Actas de la reunión de su **JUNTA DE**  
6. **ACCIONISTAS**, celebradas el día seis (6) del mes de octubre del año dos mil quince (2015).\_\_\_\_\_

7. \_\_\_\_\_Panamá, 6 de Octubre de 2015\_\_\_\_\_

8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis  
9. (6) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**,  
10. Notario Octavo, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-uno cero siete- seis  
11. dos siete (4-107-627), compareció personalmente **ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de  
12. edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-uno nueve cinco-  
13. dos ocho seis (8-190-206) persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad  
14. **HEATH ASSETS, CORP.**, debidamente inscrita a la Ficha siete cinco cinco dos seis seis (755266), de la  
15. Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto, quien me presento para su  
16. protocolización lo siguiente: (i) Acta de **JUNTA DE ACCIONISTAS** de **HEATH ASSETS, CORP.**  
17. celebrada el día seis (6) del mes de octubre del año dos mil quince (2015) mediante la cual se revoca un Poder  
18. General y (ii) Acta de **JUNTA DE ACCIONISTAS** de **HEATH ASSETS, CORP.** celebrada el día seis (6) del  
19. mes de octubre del año dos mil quince (2015) mediante la cual se otorga Poder General a favor del señor  
20. **HOLGER GUILLERMO GARZON CASTRO**. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las  
21. copias que soliciten los interesados. El suscrito Notario hace constar que los documentos aquí protocolizados  
22. han sido debidamente refrendados por la firma de abogados Melhado & Webster. Leída como les fue la misma,  
23. en presencia de las testigos instrumentales, **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con cédula de identidad  
24. personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y **GRACIEILI MORALES**, con  
25. cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y seis-dos mil ochenta y uno (8-766-2081),  
26. mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la  
27. encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, por ante mí, el Notario que

1 (Fdo.) VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

2 =====

3 COPIA DEL ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
4 HEATH ASSETS, CORP. CELEBRADA EL DIA SEIS (6) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO  
5 DOS MIL QUINCE (2015)-----

6 Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día seis (6) del mes de octubre del año dos mil quince (2015), se  
7 reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados MELHADO & WEBSTER, ubicadas en Avenida  
8 Samuel Lewis, Torre Generali, piso diecinueve (19), Ciudad de Panamá, República de Panamá, la Junta de  
9 Accionistas de HEATH ASSETS, CORP., en adelante, la "Sociedad". --Presidió la reunión la señorita  
10 AINEX AMME DÍAZ ALBA y actuó como Secretario el señor ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO, por ser ambos  
11 los titulares de dichos cargos y por designación de los Accionistas.---Estaban presentes o representadas la  
12 totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, mediante poder otorgado para tal fin por los  
13 accionistas.---El Secretario informó a la Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no  
14 era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.---La  
15 Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir la posibilidad de  
16 revocar en todas sus partes el Poder General otorgado por la Sociedad al señor FRANCISCO MEDARDO  
17 ROMERO GÓMEZ.---Luego de un breve intercambio de ideas y a proposición de la señora AINEX AMME  
18 DÍAZ ALBA se aprobó por unanimidad lo siguiente:--**SE RESUELVE:--PRIMERO:** Revocar en todas sus  
19 partes el PODER GENERAL otorgado por la Sociedad a favor del señor FRANCISCO MEDARDO  
20 ROMERO GÓMEZ, varón, mayor de edad, ecuatoriano, casado, Ingeniero Agrónomo, portador de la  
21 cédula de identificación personal de su país número cero nueve cero uno uno uno cuatro tres cinco  
22 (0901111435), con domicilio en Guayas, Samborondón, Guayaquil, Ecuador, mediante resolución de la  
23 Junta de Accionistas de la Sociedad del día veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012),  
24 la cual fue protocolizada a la Escritura Pública número catorce mil novecientos cuarenta y uno (14,941) de  
25 fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil doce (2012), expedida por la Notaría Octava del Circuito de  
26 Panamá, República de Panamá.---En consecuencia de lo anterior, se deja sin ninguna validez el PODER  
27 GENERAL aquí descrito y por consiguiente el señor FRANCISCO MEDARDO ROMERO GÓMEZ, de  
28 generales aquí indicadas, no podrá, ni conjunta ni individualmente, representar, obligar y/o comprometer a



**NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

1. Sociedad, para que comparezca ante (i) Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta  
2. y (ii) el Ministerio de Relaciones Exteriores en Panamá, para su debida autenticación de acuerdo a la  
3. Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961.—No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidente  
4. declaró clausurada la reunión a las tres de la tarde (3:00 p.m.) del mismo día.—(Fdo.) Ainex Amme Díaz  
5. Alba—(Fdo.) Aníbal Díaz Cedeño, La Presidente.—El Secretario—Quienes suscribimos, **AINEX AMME**  
6. **DÍAZ ALBA** y **ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO**, en nuestro carácter de **PRESIDENTE** y **SECRETARIO**,  
7. respectivamente, de la sociedad **HEATH ASSETS, CORP.**—**CERTIFICAMOS**—Que lo anteriormente  
8. transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la Junta de Accionistas de dicha sociedad  
9. celebrada el día seis (6) del mes de octubre el año dos mil quince (2015), en la cual se encontraban presentes  
10. o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación de la Sociedad, y  
11. que están debidamente autorizados por los Accionistas para emitir esta certificación.—(Fdo.) Ainex Amme  
12. Díaz Alba—(Fdo.) Aníbal Díaz Cedeño—Presidente—Secretario—Esta acta ha sido debidamente  
13. refrendada por la Abogada en ejercicio Licenciada Giselle Melhado, en cumplimiento de lo que establecen  
14. los Artículos cuatro (4), catorce (14) y dieciséis (16) de la Ley nueve (9), de dieciocho (18) de abril de mil  
15. novecientos ochenta y cuatro (1984)—(Fdo.) Giselle Melhado—Cédula No. 8-462-84

17. En este mismo acto, el señor **ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO**, de generales antes dichas, persona a quien  
18. conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **HEATH ASSETS, CORP.**, debidamente  
19. inscrita a la Ficha siete cinco cinco dos seis seis (755266), de la Sección de Mercantil del Registro Público,  
20. debidamente facultado para este acto, según consta en las Actas de la reunión de las **JUNTAS DE**  
21. **ACCIONISTAS** de dicha sociedad, celebradas el día seis (6) del mes de octubre del año dos mil quince  
22. (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente  
23. Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago.

24. **PRIMERO:** Que otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **HOLGER GUILLERMO GARZÓN**  
25. **CASTRO**, varón, mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero Agrónomo, portador del pasaporte de su país  
26. número cero nueve cero cero nueve tres tres uno uno cero (0900933110), y con domicilio en Urbanización  
27. Guayaquil Tennis, Edificio Rio Porto, apartamento cinco D (5D), Guayaquil, Ecuador, de aquí en adelante

1 éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean  
2 éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.-----

3 **SEGUNDO:** En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere **PODER GENERAL** a favor de  
4 **HOLGER GUILLERMO GARZÓN CASTRO**, de generales anteriormente descritas, para que actuando  
5 individualmente por y en representación del Mandante, en cualquier parte del mundo y ante las mismas  
6 personas, pueda ejercer las siguientes facultades: Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título  
7 oneroso bienes muebles o inmuebles del Mandante; Dos: Comprar o adquirir por el Mandante y a cualquier  
8 título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del Mandante o constituir  
9 cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra  
10 forma gravar cualesquiera bienes del Mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis:  
11 Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el Mandante; Siete: Dar en préstamo dinero  
12 del Mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías,  
13 Ocho: Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar  
14 pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, entre otros; Nueve:  
15 Celebrar toda clase de contratos por el Mandante, sean estos nominados o no, estando facultada para  
16 convenir y modificar toda clase de pactos o estipulaciones, ya sean de su esencia, de su naturaleza o  
17 meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,  
18 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega,  
19 individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes; cobrar, percibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad,  
20 tanto activa como pasiva, esto es, constituir al Mandante en codeudora solidaria, constituirlo en fiadora,  
21 convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra del Mandante, aceptar u otorgar toda clase de  
22 cauciones, sean reales o personales, incluso respecto de obligaciones de terceros, y toda clase de garantías, a  
23 favor o en contra del Mandante, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; poner término o solicitar la  
24 terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercer  
25 todos los derechos y las acciones que competan al Mandante; Diez: Administrar bienes o negocios del  
26 Mandante; Once: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al Mandante y otorgar recibos y otros descargos  
27 a terceros; Doce: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Trece: Comprar, vender,  
28 administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones,



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. asimismo podrá manejar dichas cuentas bancarias en representación del Mandante; Dieciséis: Representar  
2. al Mandante ante bancos nacionales o extranjeros, con las más amplias facultades; darles instrucciones,  
3. cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito y cuentas de  
4. ahorro; depositar, girar y sobregirar; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; y cerrarlas, todo ello  
5. en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro  
6. bancarias o de cualquiera otra operación celebrada con bancos; contratar préstamos, sea como créditos en  
7. cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra  
8. aceptación, líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; suscribir todo tipo de contratos bancarios;  
9. arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dinero  
10. o valores, en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados  
11. respectivos; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y, en general, efectuar toda clase de  
12. operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de  
13. dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con  
14. relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos  
15. sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve:  
16. Entregar a y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de  
17. transporte, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,  
18. giros, cargas, encomiendas, mercaderías, etc., dirigidas o consignadas al Mandante o expedidas por ella y  
19. firmar la correspondencia de la sociedad Veinte: Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres  
20. comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos; deducir oposiciones o solicitar  
21. nulidades; y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con  
22. esta materia; Veintiuno: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas, comerciales, o de cualquier tipo  
23. o naturaleza en nombre del Mandante, tomar parte en aquellas ya constituidas, representar al Mandante en  
24. el cabal ejercicio de sus derechos sociales ya sea como socio o accionista, según sea el caso; celebrar pacto de  
25. accionistas y concurrir a su modificación; y concurrir a la modificación, transformación, disolución y  
26. liquidación de unas y otras, pudiendo el Apoderado convenir las estipulaciones de los pactos sociales o  
27. estatutos respectivos, incluyendo las que se refieren a (i) la naturaleza jurídica de la entidad y su razón o

1. los poderes o atribuciones que estimen necesarios para que cumplan debidamente su cometido; (iv) el monto  
2. de su capital, cualquier aumento del mismo y la forma o proporción de su entero en arcas sociales; (v) la  
3. duración de la sociedad, y la forma como su vigencia puede ser prorrogada automáticamente; (vi) la  
4. proporción y forma de distribución de las utilidades o pérdidas; (vii) la fecha en que se practiquen los  
5. balances y los inventarios de bienes sociales; (viii) la forma de nombramiento de los árbitros que sean  
6. designados para solucionar las divergencias que surjan entre los socios o entre uno de ellos y la sociedad,  
7. quedando el Apoderado especialmente facultado para otorgar a los árbitros la calidad de arbitradores y para  
8. efectuar su designación en la escritura social o en instrumento separado; (ix) la forma de practicar la  
9. liquidación de la sociedad; (x) el domicilio de la sociedad; y (xi) en general, todas las cláusulas y  
10. estipulaciones necesarias o convenientes en relación con la constitución de sociedades; Veintidós:

11. Representar al Mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o  
12. accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el Mandante sea miembro, tenga participación o  
13. sea dueño de acciones; Veintitrés: Representar al Mandante y con iguales poderes, como mandatario o  
14. sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el Mandante  
15. sea director o administrador; Veinticuatro: Sustituir al Mandante en cualquier poder o facultad otorgado a  
16. éste y siempre que ello no sea prohibido; Veinticinco: Transigir y comprometer por el Mandante; Veintiséis:  
17. Comparecer por el Mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad,  
18. competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras  
19. personas; Veintisiete: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la  
20. renuncia, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones que otorgare, siendo entendido que  
21. dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente  
22. poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el  
23. Apoderado.

24. El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta  
25. debidamente presentada y refrendada por la Licenciada GISELLE MELHADO, mujer, panameña, mayor de  
26. edad, soltera, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Ocho-  
27. cuatrocientos sesenta y dos-ochenta y cuatro (8-462-84), de la firma de abogados MELHADO &  
28. WEBSTER.



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. celebrada el día seis (6) del mes de octubre del año dos mil quince (2015).-----

2. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

3. Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con  
4. cédula de identidad personal número dos - sesenta y cuatro - seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y  
5. **GRACIEILI MORALES**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos sesenta y seis - dos  
6. mil ochenta y uno (8-766-2081), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles  
7. para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia,  
8. por ante mí, el Notario que doy fe.-----

9. **ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA** -----

10. -----(11,860)-----

11. (Fdos.) **ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO**— **JACINTO HIDALGO FIGUEROA** — **GRACIEILI MORALES**

12. (Fdos.) **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

13. **COPIA DEL ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

14. **HEATH ASSETS, CORP. CELEBRADA EL DIA SEIS (6) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO**

15. **DOS MIL QUINCE (2015)**-----

16. Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día seis (6) del mes de octubre del año dos mil quince (2015), se

17. reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados **MELHADO & WEBSTER**, ubicadas en Avenida

18. Samuel Lewis, Torre Generali, piso diecinueve (19), Ciudad de Panamá, República de Panamá, la Junta de

19. Accionistas de **HEATH ASSETS CORP.**, en adelante, la "Sociedad".--Presidió la reunión la señorita

20. **AINEX AMME DÍAZ ALBA** y actuó como Secretario el señor **ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO**, por ser ambos

21. los titulares de dichos cargos y por designación de los Accionistas.--Estaban presentes o representadas la

22. totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, mediante poder otorgado para tal fin por los

23. accionistas.--El Secretario informó a la Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no

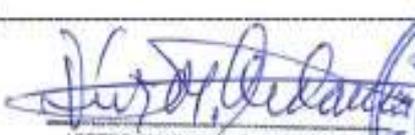
24. era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.--La

25. Presidenta declaró la reunión abierta e informó que el objeto de la misma era el de discutir las ventajas de

26. designar a un apoderado general con para la Sociedad a fin de facilitar sus operaciones.--Después de

27. escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó la Presidente y en atención a moción

1 **GUILLERMO GARZÓN CASTRO**, varón, mayor de edad, ecuatoriano, Ingeniero Agrónomo, portador  
2 del pasaporte de su país número cero nueve cero cero nueve tres tres uno uno cero (0900933110), y con  
3 domicilio en Urbanización Guayaquil Tennis, Edificio Rio Porto, apartamento cinco D (5D), Guayaquil,  
4 Ecuador—**SEGUNDO**: Autorizar al señor **ANÍBAL DÍAZ CEDEÑO**, para que comparezca ante (i)  
5 Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta y (ii) el Ministerio de Relaciones  
6 Exteriores en Panamá, para su debida autenticación de acuerdo a la Convención de la Haya del 5 de  
7 octubre de 1961.—No habiendo otro asunto que discutir la Presidente declaró cerrada la sesión a las cuatro  
8 de la tarde (4:00 p.m.) del mismo día.—(Fdo.) Ainex Amme Díaz Alba—(Fdo.) Anibal Díaz Cedeño, La  
9 Presidente,—El Secretario—Quienes suscribimos, **AINEX AMME DÍAZ ALBA** y **ANÍBAL DÍAZ**  
10 **CEDEÑO**, en nuestro carácter de **PRESIDENTE** y **SECRETARIO**, respectivamente, de la sociedad  
11 **HEATH ASSETS, CORP.**—**CERTIFICAMOS**—Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra  
12 del Acta de la reunión de la Junta de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día seis (6) del mes de  
13 octubre el año dos mil quince (2015), en la cual se encontraban presentes o debidamente representadas la  
14 totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación de la Sociedad, y que están debidamente  
15 autorizados por los Accionistas para emitir esta certificación.—(Fdo.) Ainex Amme Díaz Alba—(Fdo.) Anibal  
16 Díaz Cedeño—Presidente—Secretario—Esta acta ha sido debidamente refrendada por la Abogada en  
17 ejercicio Licenciada Giselle Melhado, en cumplimiento de lo que establecen los Artículos cuatro (4), catorce  
18 (14) y dieciséis (16) de la Ley nueve (9), de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro  
19 (1984)—(Fdo.) Giselle Melhado—Cédula No. 8-462-84—  
20 Concuera con su original esta copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del  
21 mes de octubre del año dos mil quince (2015)

22   
23 **VICTOR MANUEL ÁLDANA APARICIO**  
24 Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



25 **APOSTILLE**

26 **Convention de La Haya du 5 octobre 1961**

27 **1 País: PANAMÁ**

28 **El presente documento Público**

29 **2 Ha sido firmado por** 

30 **3 quién actúa en calidad de** 

**4 y está revestido del sello/timbre de:** 

**CERTIFICADO**

**5 EN PANAMÁ**

**6. el 02 DIC 2015**

**7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**8** 



Este Autorización no  
no implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

